

**MENSAJE DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
HONORABLE RAFAEL HERNANDEZ COLON  
EN LA CEREMONIA DE FIRMA DEL P. DEL S. 1421  
QUE BENEFICIA IGLESIAS Y ORGANIZACIONES DE  
BIENESTAR SOCIAL**

**2 DE SEPTIEMBRE DE 1992**

**LA FORTALEZA**

En el día de hoy, quiero hacer un importante anuncio de beneficio a iglesias y organizaciones de bienestar social.

Dentro de unos momentos, pasaré a firmar un proyecto de gran justicia a las iglesias y a estas organizaciones que realizan obras caritativas y de beneficencia; que luchan a diario por mejorar la calidad y los estilos de vida en Puerto Rico. Esos esfuerzos y logros constituyen un complemento importantísimo a la obra que hacemos en el gobierno en apoyo de nuestras familias.

Junto con el Gobierno, las iglesias y entidades sin fines pecuniarios ofrecen, entre otros, múltiples servicios a los enfermos, a los desvalidos y marginados; a las mujeres y niños, a las víctimas de maltrato. Estas entidades trabajan para resolver los problemas sociales que confrontamos y, cada día, nos unimos más para alcanzar la meta común de fortalecer los valores morales y éticos de nuestro pueblo.

Al margen de ese gran esfuerzo cristiano, caritativo y de beneficencia, tanto la Autoridad de Energía Eléctrica como la Autoridad de

Acueductos y Alcantarillados tratan a estas organizaciones como entidades comerciales, para fines de la aplicación de sus respectivas tarifas. Esto impone una carga a la labor de estas entidades para beneficio del pueblo.

Ante esta situación, la Senadora Victoria Muñoz radicó un proyecto para que las iglesias y estas organizaciones que prestan servicios gratuitos a los más necesitados en nuestra sociedad tengan acceso a una tarifa especial de servicios de agua y energía eléctrica.

Porque creo y reconozco la importante labor que realizan, acepté con gran entusiasmo la medida de la Senadora Muñoz.

Para acogerse a este beneficio, la entidad de bienestar social, sea laica o religiosa, deberá presentar la documentación pertinente ante las Autoridades de Energía Eléctrica y Acueductos.

Al mismo tiempo, la ley dispone que estas dos agencias tienen 120 días para adoptar las normas y reglamentos que sean necesarios para estructurar

estas nuevas tarifas que son análogas a las tarifas residenciales.

De esta manera, se fortalece la capacidad de las iglesias y las entidades de bienestar social para darle la mano a nuestros hermanos puertorriqueños que, por diversas razones, se encuentran al margen de los logros que Puerto Rico, colectivamente, ha alcanzado.

Confío que la nueva ley fortalezca nuestra acción conjunta, el sector público con el privado, para lograr esa meta común de aumentar la calidad de vida y lograr un Puerto Rico mejor.

Ahora, con mucho placer, procedo a firmar esta ley.